



AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-400

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

ANA ISABEL HORTUA SALCEDO

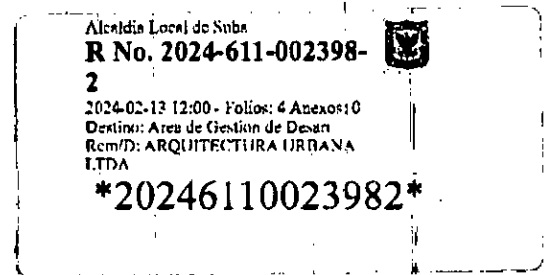
ALCALDESA LOCAL DE SUBA (E) - Supervisora del Contrato

ARD. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE

Profesional de apoyo a la Supervisión

Calle 147 No. 90-62

Ciudad.



REFERENCIA: CONTRATO No. 498-2023-CINT (89112) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FOLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES".

ASUNTO: ACLARACIONES Y PRECISIONES A LA SOLICITUD DE PRORROGA No.1 EN EL PLAZO DE TIEMPO PREVISTO CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FOLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES"

Respetado Doctora HORTUA:

De acuerdo con lo solicitado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA en atención al ajuste y precisiones del documento emitido por la Interventoría a través del comunicado **AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-398** con fecha del día 10 de febrero de 2024 y asunto "RECOMENDACIÓN SOLICITUD DE ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No.1 AL PLAZO DE TIEMPO PREVISTO CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FOLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES", ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de interventor, se permite aclarar que el objeto de esta solicitud corresponde únicamente a la **SOLICITUD DE PRORROGA No.1 EN EL PLAZO DE TIEMPO PREVISTO CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023** y no requiere de ninguna adición económica por parte de la entidad teniendo en cuenta que tal como lo determina la SOLICITUD DE PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 emitida bajo el comunicado **AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-397** con fecha del día 10 de febrero de 2024 donde se indica lo siguiente:

"El contratista CONSIDERA PROCEDENTE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS derivados del contrato 484 de 2023, para cubrir los gastos del tiempo de la prórroga solicitada para el contrato 498 de 2023 de la interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA. (...) Por lo cual solicitamos tener presente el descuento mediante pago de cortes de obra correspondientes al mes(es) de prórroga causado (...)"



AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-480

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

Se precisa y se ratifica por lo tanto lo mencionado en la SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 484 DE 2023, donde se solicita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA realizar todas las gestiones jurídicas pertinentes que den pie al MODIFICATORIO CONTRACTUAL para tramitar la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS a través de los descuentos respectivos sobre los valores causados de los cortes de obra que se generen dentro de los DOS (02) MESES de prórroga en tiempo requeridos con el fin de reconocerla PRORROGA EN TIEMPO al contrato de interventoría, necesaria para la culminación en debida forma del objeto contractual.

Dicha solicitud y recomendación a la solicitud de prórroga contractual del CONTRATO DE OBRA N.º 484 DE 2023, se deriva de la necesaria prórroga del plazo originalmente establecido, tal como fue informado inicialmente en el oficio No. AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-394 con fecha del 06 de febrero de 2023 y posteriormente a lo informado en el oficio No. **AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-397** con fecha del día 10 de febrero de 2024 y, de igual manera teniendo en cuenta la reunión de COMITÉ TÉCNICO DE OBRA N° 18 llevada a cabo el día 07 de febrero de 2024 de manera virtual con la presencia de la Doctora ANA ISABEL HORTUA SALCEDO ALCALDESA LOCAL DE SUBA (e), el Doctor IVÁN DARÍO GÓMEZ Coordinador del área de Contratación, el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GRANADOS Coordinador del área de Infraestructura y el Arquitecto DANIEL ENRIQUE DÍAZ en calidad de profesional de apoyo de la supervisión en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; de igual manera la presencia del Personal de la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA y el Personal del Contratista CONSORCIO BOGOTÁ, en donde se acordaron algunas directrices frente a la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ en razón al requerimiento del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA emitido a través del radicado 20246120184021 del día 07 de febrero de 2023 frente a la solicitud de realizar los ajustes y precisiones en la manera como se realizará el pago de la mayor permanencia de la Interventoría según el plazo de prórroga que se otorgue al CONTRATO DE OBRA N° 484 DE 2023.

Así las cosas ARQUITECTURA URBANA LTDA, en calidad de interventor RATIFICA nuevamente a la entidad la solicitud de PRORROGA N° 1 correspondiente al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023 por un período de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha original de finalización del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 498 DE 2023 es decir, **desde el 20 DE FEBRERO DE 2024 hasta el 20 de ABRIL de 2024**. Este requerimiento queda respaldado con los eventos que motivan la solicitud de prórroga del CONTRATO DE OBRA que fueron expresados en el documento con el oficio No. **AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-397** del día 10 de febrero de 2024.

Así mismo se permite manifestar **NUEVAMENTE** que una vez evaluada la pertinencia técnica del tiempo requerido para la culminación de las obras y que, una vez revisado, verificado y evaluado cada una las cantidades de obra y suministro de materiales pendientes por ejecutar de los ítems contractuales vigentes, así como el rendimiento de suministro y mano de obra de cada ítem contractual, nos ratificamos que la PRORROGA es por **SESENTA DÍAS (60)** y no por un TIEMPO INFERIOR como lo deja entrever el contratista en su oficio de solicitud de prórroga.

SUSTENTACIÓN FINANCIERA DE LA SOLICITUD DE PRORROGA:

De igual manera esta interventoría para efectos de que se tenga absoluta claridad financiera y jurídica frente a la decisión y voluntad del contratista de obra para a la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS informada en el comunicado CB-484-2023-305 del día 09 de febrero de 2024, RATIFICAMOS en este documento los valores económicos en que incurre la interventoría para la PRORROGA del contrato de interventoría durante de los dos (2) meses de la siguiente forma:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70

E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-400

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

- VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: \$ 313.991.007,00
- PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: Ocho (8) meses
- VALOR MENSUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA: \$ 39.248.875,00
- VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA POR (2 MESES): \$ 78.497.752,00

Así las cosas, solicitamos al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA que realice todas las gestiones jurídicas pertinentes a fin de realizar el MODIFICATORIO CONTRACTUAL DE PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA en el que se incluya la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS a través de los descuentos respectivos de los valores causados mediante el pago de ACTAS PARCIALES DE OBRA correspondientes para estos DOS (02) MESES con el fin de realizar la PRORROGA EN TIEMPO del contrato de interventoría, necesaria para la culminación en debida forma del objeto contractual.

En consecuencia, la Interventoría solicita formalmente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA realizar la PRORROGA No. I EN TIEMPO y hacer efectiva la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS tal como lo autorizó el contratista de obra en el comunicado CB-484-2023-305 del día 09 de febrero de 2024, instrumento con el cual podrá realizar los respectivos descuentos de los cortes de Obra que se generen dentro del periodo de prórroga del contrato de obra, esto con el propósito de cubrir el valor total de la interventoría, por un monto total de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 78.497.752,00)** necesario para el periodo de los DOS (2) MESES. La solicitud de PRORROGA No. I es consecuencia de la afectación al plazo contractual dentro de los tiempos previstos para la ejecución del contrato de obra por razones completamente imputables al contratista de obra y acorde al tiempo y factores de afectación avalados por la interventoría.

CONCLUSIONES FINALES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

Como conclusión de este documento esta interventoría solicita y recomienda que se considere procedente a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA otorgar al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 498 de 2023 una PRORROGA sustentada así:

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 498 DE 2023	
CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA.
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO:	FDL-SUBA-CMA-2-2023
REPRESENTANTE LEGAL /DIRECTOR DE INTERVENTORIA	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
No. DE CONTRATO DE CONSULTORIA:	No. 498 DEL 2023
VALOR INICIAL INTERVENTORIA:	\$313.991.007,00 M/CTE.
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA BAJO LA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS:	\$ 78.497.752,00 M/CTE
VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL CONTRATO CON PRORROGA No. I:	\$ 392.488.759,00 M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES
PRORROGA No. I:	DOS (2) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO FASE DE OBRA:	21 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	20 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. I AL CONTRATO:	20 DE ABRIL DE 2024

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.



AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-400

ARQUITECTURA
URBANA LTDA.

ARQUITECTURA URBANA LTDA, considera importante dejar la SALVEDAD de que los atrasos que se han venido evidenciando en la ejecución de las obras realizadas por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se deben al INCUMPLIMIENTO EN LA FASE No.1 la cual se dio cierre CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días, fuera de los tiempos estipulados dentro del ANEXO TÉCNICO la cual proyectaba QUINCE (15) días posteriores al ACTA DE INICIO lo cual desencadenó en el INICIO DE LAS OBRAS SETENTA Y SIETE (77) DÍAS después de la fecha establecida.

Por lo anterior, esta Interventoría somete a consideración del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA la presente SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 DE 2023 derivada de la solicitud de PRÓRROGA N° 1 emitida por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ bajo las condiciones y precisiones descritas en el comunicado. AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-397 con radicado # 20246110022312 del día 12 de febrero de 2024.

Estaremos prestos a brindar cualquier aclaración al respecto.

Cordialmente,

ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Director de Interventoría
Representante Legal
ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró: ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN
Revisó: ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN
Aprobó: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO
Vo Bo: ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO

- Coordinador y Residente de Interventoría
- Coordinador y Residente de Interventoría
- Director de Interventoría
- Director de Interventoría

Con copia: CONSECUTIVO CONTRATO
Anexos: Sin anexos